

Quillota, 13 FEB. 2020

La Alcaldía decreta hoy lo que sigue:

NUM 2369 Vistos:

- 1.- La solicitud presentada por **MAGDALENA PEÑA BAUTISTA**;
- 2.- Fotocopia de Formulario Microempresa Familiar, de 07 de octubre de 2019;
- 3.-Fotocopia de Consulta de Situación Tributaria de Terceros SII, de fecha 01 de junio de 2015;
- 4.-Fotocopia de Resolución Sanitaria N°1905408119, de 09 de octubre de 2019;
- 5.-Fotocopia de Informe N° 60-R, de 06 de febrero de 2020, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes;
- 6.-Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 7.-La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUEBASE LA SIGUIENTE PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | |
|------|------------------|----------------------------------|
| 1 .- | NOMBRE | : MAGDALENA PEÑA BAUTISTA |
| 2 .- | R.U.T. | |
| 3 .- | UBICADO EN | |
| 4 .- | GIRO PRINCIPAL | : ALMACEN |
| 5 .- | CÓDIGO ACTIVIDAD | : 472101 |

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
OCS/DMB/LCO/rht

9